

VISTO:

El Expte N° 1019-M-72, originado en el Convenio celebrado oportunamente entre la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia del Neuquén y esta Municipalidad, a fin de poner en funcionamiento un "Laboratorio de Análisis de Alimentos y/o sus materias primas" conforme lo determina el Código Alimentario Argentino -Ley/ 18282 -; y

CONSIDERANDO:

Que siendo atribución del Consejo Deliberante la autorización para celebrar convenios, en las actuales circunstancias su aprobación es materia de ordenanza;

Que de acuerdo con lo actuado, no habrían inconvenientes en aprobar dicho Convenio;

Por ello; y atento a las facultades conferidas por Decreto N° 589 de fecha 30 de octubre de 1972, de la Intervención Federal en la Provincia, expten° 2208-25955-1972;

EL INTENDENTE EN LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de


ORDENANZA :

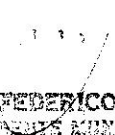
Artículo 1°) APRUEBASE en Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia del Neuquén y esta Municipalidad, para la puesta en funcionamiento de un "Laboratorio de Análisis de Alimentos y/o sus materias primas", que luce a fs / 17/19.-


Artículo 2°) La presente Ordenanza será refrendada por los Secretarios de Obras Públicas, Hacienda y Administración, y Gobierno y Bienestar Social.-

Artículo 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al D.M. y Bole-
tín Municipal, mediante nota de estilo y con adjun-
ción de copia autenticada de la presente Ordenanza a la Subsecre-
taría de Salud Pública, cumplido, ARCHIVARSE.-

FU/SDG.- DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS SEIS DIAS DEL MES
DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.- - - - -


JUAN DE LARRAÑAGA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y BIENESTAR SOCIAL


FEDERICO FEDERICO NICOLINI
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN RUBEN GARCIA
SECRETARIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACION